



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-356-2017

Señor  
Edison Iván Díaz Ramírez  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0421 FW 23997

FECHA: 07 de julio de 2017

ASUNTO: Autorización de la transferencia de dominio de las etapas: décima, décima cuarta, décima quinta, y bodega 1 del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA"

Me refiero a su solicitud FW 23997 tendiente a obtener la autorización de transferencia de dominio de las etapas: décima, décima cuarta y décima quinta, del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", ubicado en las calles Mazatenango y Lima, sector Pisacha de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **4 de julio de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0421, del 23 de junio de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DGT-17-0421, la Dirección de Gestión Territorial informa que Procuraduría Síndica Municipal, con oficio AJ-12-1130, del 18 de abril de 2012, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "C", de 21 a 40 viviendas, en este caso posee 37 unidades de vivienda que se desarrollan en dos y tres plantas, dispuestas en dos bloques de hormigón armado, con un área total de 3564.67 m<sup>2</sup> de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 5376.00 m<sup>2</sup>;
- Que, se trata de la autorización para el traspaso de dominio de las etapas: décima, décima cuarta y décima quinta, compuestas por las viviendas TIPO 2, números: 2B, 9B, 10B, y 2A; Tipo 3, números 1A, 1B y bodega 1 de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Santa Clara" aprobada mediante Resolución de Concejo 218, adoptada en sesión ordinaria del martes 15 de mayo de 2012;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes recreativas 855.89m<sup>2</sup> (15.92%); circulación peatonal, vehicular, parqueos de visita, vivienda del conserje y sala comunal que suman un área total comunal de 2048.45m<sup>2</sup> (38.10%); y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-356-2017  
Página 2

- Que, cuenta con planos aprobados N° 664 de fecha 9 de julio de 2009. Cada vivienda cuenta con su lavandería; y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

**RESOLVIÓ**

Autorizar la transferencia de dominio de las etapas: décima, décima cuarta y décima quinta, compuestas por las viviendas TIPO 2, números: 2B, 9B, 10B, y 2A; Tipo 3, números 1A, 1B y bodega 1, del Conjunto Habitacional "SANTA CLARA", ubicado en las calles Mazatenango y Lima del sector Pisacha, de la parroquia Izamba, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos" la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-  
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



Adj. Expediente original  
c.c Catastros

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo

RC

Sonia Cepeda  
2017-07-06